



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11187

29/04/2020

25054

**AUTOR/A:** TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) ofrece ayudas a empresas de todos los sectores, incluido el aeronáutico. Se trata de ayudas de carácter horizontal y enfoque “bottom up”: se apoyan los proyectos que presentan empresas de cualquier sector siempre que tengan la calidad necesaria y las empresas promotoras la capacidad técnica y financiera como para desarrollarlo. Las ayudas no tienen por objeto compensar resultados económicos negativos sino estimular el desarrollo de proyectos de I+D+I de calidad e interés para España. Las ayudas están abiertas a empresas de cualquier lugar de España, por lo que no están regionalizadas.

No obstante, se informa que el pasado 11 de mayo, el CDTI publicó la “Convocatoria de ayudas COVID-19”, un programa extraordinario de ayudas específicas a proyectos de I+D e inversión tecnológica vinculados a productos COVID-19, conforme determina la Comisión Europea en el apartado 1.4 de su Comunicación C (2020) 2215 de Modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19<sup>1</sup>.

Estas ayudas COVID-19, que no plantea el apoyo específico de un sector u otro y se sumará a las medidas de urgencia de flexibilización, facilidades financieras y organización de sus programas de ayudas orientadas a apoyar a la empresa en general y puestas en marcha por el CDTI, desde el pasado 14 de marzo, es una opción para las empresas del sector aeronáutico que desarrollen soluciones en el ámbito del transporte de viajeros u otras orientadas a aportar soluciones a la crisis generada por COVID-19.

<sup>1</sup> Medicamentos (incluidas las vacunas) y tratamientos pertinentes, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios y los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores y la ropa y el equipo de protección, así como las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción y las herramientas de recogida y tratamiento de datos.



Por otra parte, se informa que las medidas de política industrial llevadas a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo tienen un carácter horizontal y se dirigen a la totalidad del tejido industrial, independientemente de la localización de empresas y centros productivos.

La presente crisis sanitaria y sus efectos sobre la industria obligarán a revisar la orientación a medio y largo plazo en la que se insertan tales medidas, una vez se disponga de todos los elementos de análisis y valoración necesarios para definir una estrategia de recuperación.

Lo más inmediato y prioritario es paliar los efectos de la ralentización o suspensión de la actividad productiva que ya se están produciendo, de forma que la posición de partida para la recuperación sea lo menos desfavorable posible. En este sentido, el Gobierno ya ha adoptado diversas medidas en relación con los apoyos financieros que ofrece el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al sector industrial español, que se detallan a continuación:

- Sobre los proyectos que estaban en tramitación se detectó que, la constitución de garantías en régimen de concurrencia competitiva y con los plazos ajustados establecidos, supondría que muchos proyectos viables pudieran quedar fuera. Por ello se establece un sistema que retrasa el momento de constitución de garantías a después de la resolución de concesión. De esta forma, cada préstamo se puede pagar independientemente según se constituyan, en un plazo amplio (hasta el próximo mes de noviembre).
- Sobre los proyectos que están en ejecución se permite solicita prórrogas extraordinarias para la realización de las inversiones; además, se habilita un sistema que permite no pedir reintegros de la inversión no ejecutada cuando el grado de ejecución alcance al menos el 80% de los comprometido.
- Se permiten cambios en el calendario de reembolsos. De una parte, a aquellos préstamos que tengan un vencimiento de cuota en los próximos 6 meses, se habilita a un aplazamiento del calendario de reembolso; por otra parte, y para todas las operaciones se permitirá la renegociación de los préstamos (en términos de aumentos de carencia y/o amortización).

Madrid, 02 de junio de 2020

